



**INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180036200.** Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

*Stella Ruth Beltrán Gutiérrez*  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **12 AGO 2020**

de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, **se acepta** la revocatoria del poder conferido por la demandante al abogado JOSE IGNACIO GONZALEZ OSORIO. Comuníquese esta decisión.

Reconózcase personería al abogado JAVIER ORLANDO MORA BONILLA como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que al apoderado de la demandante le asiste razón en lo relacionado con el término en el cual fue presentada la demanda para la liquidación de la sociedad patrimonial, se deja sin valor ni efecto los incisos 4, 5 y 6 del auto de fecha 17 de febrero de 2020, para en su lugar indicar que la notificación del demandado se surte de conformidad con el inciso tercero del Art. 523 del Código General del Proceso, esto es por estado.

**NOTIFIQUESE,**

*Pablo Gerardo Ardila Velásquez*

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 054 del 13 Agosto 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria

*Stella Ruth Beltrán Gutiérrez*